



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 294 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 05 de Junio de 2018

VISTO: La Carta N° 056-2018-UNJ-FR/IFA-CCP-IFA de fecha 09 de abril de 2018; Carta N° 057-2018-UNJ-FR/IFA-CCP-IFA de fecha 13 de abril de 2018; Informe N° 030-2018-UNJ-F/IFA-CCP-IFA de fecha 04 de abril de 2018; Carta N° 01-2018-UNJ-IFA/VHGR de fecha 11 de abril de 2018; informe N° 01-2018-UNJ-IFA/VHGR de fecha 11 de abril de 2018; Carta N° 01-2018/HWSC de fecha 13 de abril de 2018; Informe N° 01-2018-UNJ-IFA/HWSC; Informe N° 034-2018-UNJ-F/IFA-CCP-IFA de fecha 13 de abril de 2018; Oficio N° 103-2018-UNJ-VPA-OGRAA de fecha 16 de marzo de 2018; Informe Legal N° 083-2018-UNJ/OGAL de fecha 18 de mayo de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 29 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Mediante Carta N° 056-2018-UNJ-FR/IFA-CCP-IFA de fecha 09 de abril de 2018, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental solicita al Ingeniero Víctor Hugo Gómez Ramírez informe sobre notas de algunos estudiantes que no coinciden con el acta de notas del semestre académico 2017 II;

Asimismo, con Carta N° 057-2018-UNJ-FR/IFA-CCP-IFA de fecha 13 de abril de 2018, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental solicita al Ingeniero William Sarmiento Castillo informe sobre notas de algunos estudiantes que no coinciden con el acta de notas del semestre académico 2017 II;

Mediante Informe N° 030-2018-UNJ-F/IFA-CCP-IFA de fecha 04 de abril de 2018, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental informa al Presidente de la Comisión Organizadora sobre las modificaciones de notas en el SIGA WEB -IFA de algunos estudiantes, señalando que las notas de la constancia del semestre académico 2017-II no coinciden con las actas del semestre académico 2017-II; por lo que recomienda que se inicie los procedimientos administrativos de los siguientes estudiantes: A).- La alumna Johana Cynthia Saavedra López, tiene dos asignaturas modificadas, en el curso de *Ecofisiología Forestal* - Ciclo V, en el acta 2017 II tiene la nota 07 y en la constancia de notas 2017 II aparece con nota aprobatoria de 11. En el curso de *Contaminación Atmosférica*, ciclo VI en el acta 2017 II tiene la nota 09 y en la constancia de notas 2017 II aparece nota aprobatoria 12. B).- La alumna Luz María Quevedo Velásquez, en la asignatura *Ecofisiología Forestal* - Ciclo V, en el acta del 2017 II tiene la nota 07 y en la constancia de notas 2017 II aparece con nota aprobatoria 11. C).- La alumna Julisa Yenifer Farseque Fernández, tiene dos asignaturas modificadas, en el curso de *Ecofisiología Forestal* - Ciclo V, en el acta 2017 II tiene la nota 09 y en la constancia de notas 2017 II aparece con nota aprobatoria de 11. En el curso de *Contaminación Atmosférica*, ciclo VI en el acta 2017 II tiene la nota 10 y en la constancia de notas 2017 II aparece con nota aprobatoria 12. D).- La alumna Deysi Maribel Cerna Chocan, en la asignatura *Ecofisiología Forestal* - Ciclo V, en el acta del 2017 II tiene la nota 09 y en la constancia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 294 – 2018- CO-UNJ **Jaén, 05 de Junio de 2018**

de notas 2017 - II aparece con nota aprobatoria 11. E).-La alumna Sandra Isabel Colunche Zúñiga, en la asignatura Contaminación Atmosférica – Ciclo VI, en el acta del 2017 II tiene la nota 08 y en la constancia de notas 2017 II aparece con nota 09. F).-La alumna Gladys Yanag Tsamajaun Lirio, en la asignatura Contaminación Atmosférica – Ciclo VI, en el acta del 2017 II tiene la nota 09 y en la constancia de notas 2017 II aparece con nota aprobatoria 13;

El docente Víctor Hugo Gómez Ramírez mediante Carta N° 01-2018-UNJ-IFA/VHGR presenta Informe N° 01-2018-UNJ-IFA/VHGR de fecha 11 de abril del 2018, donde realiza su descargo sobre la alteración de notas de 6 alumnos de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, notas que pertenecen al semestre académico 2017-II, en respuesta a la Carta N° 056-2018-UNJ-FR/IFA-CCP-IFA, enviado por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, según el siguiente detalle: A) Sandra Isabel Colunche Zúñiga, en el curso de Contaminación Atmosférica tiene la nota ocho (08) y con la nota modificada en el sistema aparece con nota nueve (09). B) Lili Yulisa Cubas Pérez, en el curso de Contaminación Atmosférica tiene la nota ocho (08) y con la nota modificada en el sistema aparece con nota once (11). C) Julisa Yenifer Farseque Fernández, en el curso de Contaminación Atmosférica tiene la nota diez (10) y con la nota modificada en el sistema aparece con nota doce (12). D) Johana Cynthia Saavedra López, en el curso de Contaminación Atmosférica tiene la nota ocho (08) y con la nota modificada en el sistema aparece con nota doce (12). E) Gladys Yanag Tsamajain Lirio, en el curso de Contaminación Atmosférica tiene la nota nueve (09) y con la nota modificada en el sistema aparece con la nota trece (13). F) Jhon Lennon Quispe Chilcón, en el curso de Tratamiento y Recuperación de Residuos Sólidos tiene la nota nueve (09) y con la nota modificada en el sistema aparece con la nota diez (10);

Con, mediante Carta N° 01-2018/HWSC de fecha 13 de abril del 2018, el docente Henry William Sarmiento Castillo presenta el Informe N° 01-2018-UNJ-IFA/HWSC dirigido al coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental en respuesta a la Carta N° 057-2018-UNJ-F/IFA-CCP-IFA, donde informa sobre las notas alteradas en el curso de Ecofisiología Forestal del V ciclo del semestre académico 2017 II, de los alumnos que han sido alteradas sus notas, y son los siguientes: A) Cerna Chocan Deysi Maribel tiene en el acta notas 09 y en la constancia de notas aparece con nota aprobatoria 11. B) Farseque Fernández Julisa Yenifer tiene en el acta de notas 09 y en la constancia de notas aparece con nota aprobatoria 11. C) Quevedo Velásquez Luz María tiene en el acta de notas 07 y en la constancia de notas aparece con nota aprobatoria 11. D) Saavedra López Johana Cynthia tiene en el acta de notas 07 y en la constancia de notas aparece con nota aprobatoria 11.

Que, mediante Informe N° 034-2018-UNJ-F/IFA-CCP-IFA de fecha 13 de abril del 2018, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental pone de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora, sobre las notas de dos estudiantes modificadas en el SIGA WEB –IFA, que no coinciden con el acta de notas del semestre académico 2017 II y son: A) Lili Yulisa Cubas Pérez, en la asignatura Contaminación Atmosférica del VI ciclo tiene en el acta de notas 08 y en la constancia de notas 11 y B) Jhon Lenon Quispe Chilcón en la asignatura Tratamiento y Recuperación de Residuos Sólidos del VII ciclo, en el acta de notas tiene la calificación 09 y en la constancia de notas la calificación 10;

Mediante Oficio N° 103-2018-UNJ-VPA-OGRAA de fecha 16 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina General de Registro y Asuntos Académicos pone de conocimiento al Presidente de la Comisión de la Universidad Nacional de Jaén sobre las acciones suscitadas sobre cambio de notas en el Siga Web, para lo cual adjunta el informe N° 01-2018/D/RSF/DOCENTE/UNJ y la Carta Circular N° 002-2018-UNJ, donde se detalla: el Informe N° 01-2018/D/RSF/DOCENTE/UNJ de fecha 07 de marzo del año 2018; suscrito por el docente Lic. Mat Roy Lander Sigüeñas Fernández, quien manifiesta sobre el ingreso de notas de la primera unidad 2018-0, estando ingresando las notas de acuerdo a su registro auxiliar del curso de ecuaciones diferenciales y a la hora de grabar se cambiaron las notas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 294 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 05 de Junio de 2018

del rubro Evaluación de conocimientos (EC) por la evaluación procedimental (EP). Del mismo modo, mediante Carta Circular N° 002-2018-UNJ de fecha 12 de marzo del 2018, el docente Incio Flores Fernando Alain, pone de conocimiento al Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos y al Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental sobre el cambio de promedio en el curso de Ecuaciones diferenciales - IFA-grupo B, del ciclo de verano 2018-0 (primera unidad) por parte de un agente externo a su persona siendo las notas modificadas de los estudiantes: a) Delgado Purisaca Celso Martín, que en el registro de evaluación 27-02-18 tiene promedio 09 y en el registro de evaluación 12-03-18 tiene promedio 10.20 b) Torres Herrera Pedro Alejandro, quien tiene en el registro de evaluación del día 27-02-18 promedio 09 y en el registro de evaluación del 12-03-18 tiene promedio 11.40 Para lo cual adjunta copia del registro de evaluación del curso Ecuaciones diferenciales debidamente firmado por los alumnos y otra copia del mismo curso sin firmar;

Que, mediante Informe Legal N° 083-2018-UNJ/OGAL, de fecha 18 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal OPINA que se conforme una Comisión Investigadora con la finalidad que realice una exhaustiva investigación sobre los hechos suscitados, por la presunta Faltas Muy Graves previsto en el Art. 11, Inc. i) del Reglamento del Régimen Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén, que se realizará a los alumnos que a continuación se detalla: 1).- JOHANA CYNTHIA SAAVEDRA LÓPEZ, 2).- LUZ MARIA QUEVEDO VELASQUEZ, 3).- JULISA YENIFER FARSEQUE FERNÁNDEZ, 4).- DEYSI MARIBEL CERNA CHOCAN, 5).- SANDRA ISABEL COLUNCHE ZUÑIGA, 6).- GLADYS YANAG TSAMAJAUN LIRIO, 7).- LILI YULISA CUBAS PÉREZ, 8).- JHON LENNON QUISPE CHILCÓN, 9) DELGADO PURISACA CELSO MARTÍN, 10) TORRES HERRERA PEDRO ALEJANDRO;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) CONFORMAR la Comisión Investigadora AD HOC, la misma que se encargará de realizar las actuaciones previas de investigación a fin de determinar si hubo o no cambio de notas en favor de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental: 1).- JOHANA CYNTHIA SAAVEDRA LÓPEZ, 2).- LUZ MARIA QUEVEDO VELASQUEZ, 3).- JULISA YENIFER FARSEQUE FERNÁNDEZ, 4).- DEYSI MARIBEL CERNA CHOCAN, 5).- SANDRA ISABEL COLUNCHE ZUÑIGA, 6).- GLADYS YANAG TSAMAJAUN LIRIO, 7).- LILI YULISA CUBAS PÉREZ, 9).- JHON LENNON QUISPE CHILCÓN, 10) DELGADO PURISACA CELSO MARTÍN, 11) TORRES HERRERA PEDRO ALEJANDRO, las mismas que permitirán determinar si concurren circunstancias que justifiquen el inicio o no del procedimiento administrativo disciplinario. 2) La Comisión Investigadora Ad Hoc, deberá emitir informe detallado donde dé a conocer si hubo o no irregularidades en las notas de los cursos de: Ecofisiología Forestal, Contaminación Atmosférica, Tratamiento y Recuperación de Residuos Sólidos de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental correspondiente al semestre académico 2017-II; otorgándosele un plazo de treinta días (30) hábiles contados a partir de la fecha de notificación para que emitan su Informe. 3) Dejar sin efecto cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 294 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 05 de Junio de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora AD HOC, la misma que se encargará de realizar las actuaciones previas de investigación a fin de determinar si hubo o no cambio de notas en favor de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental: 1).- JOHANA CYNTHIA SAAVEDRA LÓPEZ, 2).-LUZ MARIA QUEVEDO VELASQUEZ, 3).- JULISA YENIFER FARSEQUE FERNÁNDEZ, 4).-DEYSI MARIBEL CERNA CHOCAN, 5).-SANDRA ISABEL COLUNCHE ZUÑIGA, 6).-GLADYS YANAG TSAMAJAUN LIRIO, 7).- LILI YULISA CUBAS PÉREZ, 8).- JHON LENNON QUISPE CHILCÓN, 9) DELGADO PURISACA CELSO MARTÍN, 10) TORRES HERRERA PEDRO ALEJANDRO, las mismas que permitirán determinar si concurren circunstancias que justifiquen el inicio o no del procedimiento administrativo disciplinario; la cual estará conformada por los siguientes profesionales:

- CPC. Luis Omar Carbajal García – Docente (Presidente).
- Abog. Roger Calderón Quispe - Secretario Técnico (Miembro)
- Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera – Docente (Miembro).
- Ing. Herless Henyer Alberca Vásquez – Docente (Miembro)
- Ing. Oscar Nuñez Mori – Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos - (Miembro)
- Consultor del Programa Siga Web, Ing. Julio Álvarez Reyes (Miembro externo).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Investigadora Ad Hoc, deberá emitir informe detallado donde dé a conocer si hubo o no irregularidades en las notas de los cursos de: Ecofisiología Forestal, Contaminación Atmosférica, Tratamiento y Recuperación de Residuos Sólidos de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental correspondiente al semestre académico 2017-II otorgándosele un plazo de treinta días (30) hábiles contados a partir de la fecha de notificación para que emitan su Informe.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marty Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente